



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 029 DE 2004

30 MAR. 2004

()

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas combustible por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Puente Nacional en el departamento de Santander según solicitud tarifaria presentada por la empresa PROMESA S.A. ESP

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, y los Decretos 1524 y 2253 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14.28 de la Ley 142 de 1994, definió el servicio público domiciliario de gas combustible como el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible y estableció la actividad de comercialización como complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible;

Que según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para el transporte de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley;

Que el Artículo 73.11 de la Ley 142 de 1994, atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible;

Que según lo dispuesto por el Artículo 88.1 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas;

Que el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que vencido el período de vigencia de las fórmulas tarifarias éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas;

Q.F.

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas combustible por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Puente Nacional en el departamento de Santander según solicitud tarifaria presentada por la empresa PROMESA S.A. ESP

Que mediante Resolución CREG-045 de 2002 se estableció la metodología de cálculo y ajuste para la determinación de la tasa de retorno que se utilizará en las fórmulas tarifarias de la actividad de distribución de gas combustible por redes para el próximo periodo;

Que mediante Resolución CREG-011 de 2003 se adoptó la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas combustible y las formulas generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería;

Que mediante Resolución CREG-100 de 2003, la Comisión adoptó Estándares de Calidad en el servicio público domiciliario de gas natural y GLP en Sistemas de Distribución por redes de tubería;

Que PROMESA S.A. E.S.P. mediante comunicación con radicado CREG E2003-007716, recibida el 8 de Agosto de 2003, reportó a la CREG las proyecciones de demanda, las proyecciones de gastos de AOM de distribución y el programa de nuevas inversiones, clasificadas según el listado de unidades constructivas establecido en el Anexo No. 1 de la Resolución CREG 011 de 2003;

Que PROMESA S.A. E.S.P. en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos de los artículos 20 y 29 de la Resolución CREG-011 de 2003, el 30 de Agosto de 2003 publicó en el diario La República el resumen del estudio de cargos que presentó a la Comisión, con la información señalada en la Circular CREG 021 de 2003, con el fin de que los terceros interesados pudieran presentar ante la Comisión observaciones sobre tal información, y envió a la Comisión copia del aviso de prensa respectivo;

Que mediante comunicaciones radicadas en la CREG con el número: E2003-010325, la empresa PROMESA S.A. ESP presentó las ampliaciones y aclaraciones solicitadas por la CREG, a la información reportada en su solicitud tarifaria;

Que la Unidad de Planeación Minero-Energética, en comunicación con radicado E2003-010707, aprobó la metodología utilizada para las proyecciones de demanda del mercado que va a atender la empresa PROMESA S.A. E.S.P., de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.5 de la Resolución CREG-011 de 2003.

Que mediante Documento CREG-009 de 2004, se definieron los criterios para establecer los gastos eficientes de AOM para las actividades de distribución y comercialización y el factor de eficiencia en redes, así como los gastos eficientes e inversiones requeridos para el control y monitoreo de la calidad definidos mediante Resolución CREG-100 de 2003;

Que como resultado del análisis de la información y de las respuestas presentadas a la Comisión por PROMESA S.A. E.S.P., se realizaron los ajustes pertinentes a la información requerida para el cálculo de los Cargos de que

Q
if

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas combustible por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Puente Nacional en el departamento de Santander según solicitud tarifaria presentada por la empresa PROMESA S.A. ESP

tratan los Artículos 7 y 23 de la Resolución CREG 011 de 2003, según se relacionan, con su respectivo sustento, en el documento soporte de la presente Resolución;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas efectuó los cálculos tarifarios correspondientes a partir de la metodología establecida en la Resolución CREG-011 de 2003 y demás información disponible en la Comisión, los cuales se presentan en el Documento CREG-019 2004;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión 232 de marzo 23 de 2004, aprobó el Cargo Promedio por Uso del Sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización del Mercado Relevante conformado por el municipio de Puente Nacional en el departamento de Santander;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Mercados Relevantes de Distribución y Comercialización. Para efectos de aplicación de esta Resolución el mercado relevante de distribución y comercialización está conformado por el municipio de Puente Nacional, en el departamento de Santander.

ARTÍCULO 2º. Inversión Base. La Inversión Base para determinar el cargo promedio de distribución para el Mercado Relevante definido en el Artículo 1 de esta Resolución se compone como se indica a continuación:

2.1. Inversión Existente. Como inversión existente se reconoce un monto de \$139.194.720 (\$ del 31 de Diciembre de 2002), de conformidad con la desagregación de activos presentada en el Anexo 1A de la presente Resolución.

2.2. Programa de Nuevas Inversiones. Para el Programa de Nuevas Inversiones se reconocen los siguientes valores, con la descripción presentada en el Anexo 1B y la proyección de usuarios que se muestra en el Anexo 2 de la presente Resolución:

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Total de Inversiones	142.738.653	180.610.899	65.181.785	34.321.741	31.369.578

Cifras en pesos del 31 de Diciembre de 2002.

Parágrafo: Las desviaciones que se presenten en el Programa de Nuevas Inversiones serán consideradas de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 7.1 de la resolución CREG 011 de 2003.

ARTÍCULO 3º. Demandas Esperadas de Volumen. Para el cálculo tarifario se utilizó la Demanda de Volumen para el horizonte de proyección presentada en el Anexo 2 de esta Resolución.

Q
H

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas combustible por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Puente Nacional en el departamento de Santander según solicitud tarifaria presentada por la empresa PROMESA S.A. ESP

ARTÍCULO 4°. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM. El nivel de eficiencia obtenido del modelo de frontera de eficiencia es 95,51%. Aplicando este resultado al valor presente de los gastos de AOM propuestos para el Horizonte de Proyección, se obtiene el siguiente valor para incorporar al cálculo del cargo que remunera los gastos de AOM. En el Anexo 3 se presentan los gastos de AOM para el Horizonte de Proyección.

Componente	\$ del 31 de Dic/2002
Valor Presente de los gastos de AOM, con nivel de eficiencia	\$ 268.106.174

ARTÍCULO 5°. Cargo Promedio de Distribución. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el cargo promedio de distribución aplicable en el Mercado Relevante del Artículo 1, para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas combustible por red en el municipio de Puente Nacional se fija en \$457,38/m³ (\$ del 31 de Diciembre de 2002) desagregados de la siguiente manera:

Componente	\$/m ³
Cargo Promedio de Distribución	457,38
Componente de inversión	291,64
Gastos AOM	165,74
Cargo Piso de Distribución	74,39

NOTA: Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2002

Parágrafo 1 El cargo piso aplicable en el Mercado Relevante del Artículo 1 se fija en \$74,39/m³, expresado en pesos del 31 de diciembre de 2002.

Parágrafo 2: Estos Cargos de Distribución se actualizarán de conformidad con lo establecido en el numeral 7.8 de la Resolución CREG-011 de 2003.

ARTÍCULO 6°. Cargo Máximo Base de Comercialización. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el cargo máximo base de comercialización aplicable en el Mercado Relevante establecido en el Artículo 1 de la presente Resolución, es el siguiente.

Cargo de Comercialización (\$/factura)	1.877,35
---	----------

NOTA: Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2002, las comas indican decimales

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas combustible por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Puente Nacional en el departamento de Santander según solicitud tarifaria presentada por la empresa PROMESA S.A. ESP

Parágrafo: El Cargo de Comercialización se actualizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Resolución CREG-011 de 2003.

ARTÍCULO 7º. Fórmula Tarifaria. La Fórmula Tarifaria aplicable al mercado relevante definido en el Artículo 1 de la presente Resolución corresponderá a la establecida en el Artículo 32 de la Resolución CREG 011 de 2003.

ARTÍCULO 8º. Vigencia de la Fórmula Tarifaria, del Cargo Promedio de Distribución y del Cargo Máximo Base de Comercialización. La fórmula tarifaria, incluido el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización que se establecen en esta Resolución, regirán a partir de la fecha en que la presente Resolución quede en firme y durante el término de vigencia de las fórmulas tarifarias definidas en la Resolución CREG-011 de 2003. Vencido este período las fórmulas tarifarias continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

ARTÍCULO 9º. La presente Resolución deberá notificarse a la empresa PROMESA S.A. ESP y publicarse en el Diario Oficial. Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

30 MAR. 2004


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente


SANDRA STELLA FONSECA ARENAS
Directora Ejecutiva



Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas combustible por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Puente Nacional en el departamento de Santander según solicitud tarifaria presentada por la empresa PROMESA S.A. ESP

ANEXO 1**INVERSIÓN BASE****ANEXO 1A****INVERSIÓN EXISTENTE**

(Valores expresados en \$ del 31 de Diciembre de 2002)

Unidad Constructiva	Costo Unitario	Cantidad	Valor Total
	\$/m	m	\$ 31 de Dic. 2002
Redes de Distribución			
Acero			
Polietileno			
TPE3/4AS	34.884	66	2.300.598,9
TPE2AS	40.724	158	6.440.482,7
TPE3/4CO	24.626	2.836	69.849.779,6
TPE2CO	32.623	237	7.739.098,0
TPE3/4AT	27.743	106	2.937.099,5
TPE3/4ZV	9.346	2.292	21.421.572,6
TPE2ZV	17.390	1.186	20.627.142,4
Estaciones de Regulación			
Otros Activos			7.878.946
Terrenos e inmuebles			
Total Inversión Existente			139.194.720



MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente



SANDRA STELLA FONSECA ARENAS
Directora Ejecutiva



Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas combustible por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Puente Nacional en el departamento de Santander según solicitud tarifaria presentada por la empresa PROMESA S.A. ESP

ANEXO 1B PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES

(Valores Expresados en \$ del 31 de Diciembre de 2002)

Unidad Constructiva	Costo Unitario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total
Redes de Distribución	\$/m	m	\$ 31 de Dic. 2002	m	\$ 31 de Dic. 2002	m	\$ 31 de Dic. 2002	m	\$ 31 de Dic. 2002	m	\$ 31 de Dic. 2002
TPE3/4AS	34.884	17,90	624.413	68,13	2.376.820	24,10	840.776	13,09	456.728	11,29	393.814
TPE1AS	36.401	25,82	939.918	22,51	819.215	7,96	289.789	4,32	157.420	3,73	135.735
TPE2AS	40.724	-	-	53,06	2.160.867	18,77	764.385	10,20	415.231	8,79	358.033
TPE3/4CO	24.626	4.302,58	105.954.010	6.009,50	147.988.001	2.125,80	52.349.246	1.154,78	28.437.267	995,71	24.520.050
TPE1CO	26.137	413,14	10.798.247	360,09	9.411.559	127,38	3.329.243	69,19	1.808.518	59,66	1.559.396
TPE2CO	32.623	35,25	1.149.977	79,59	2.596.570	28,15	918.510	15,29	498.955	13,19	430.224
TPE3/4ZV	9.346	288,89	2.699.854	599,60	5.603.547	212,10	1.982.198	115,22	1.076.774	99,35	928.449
TPE1ZV	10.866	77,46	841.735	67,52	733.641	23,88	259.518	12,97	140.976	11,19	121.557
TPE2ZV	17.380	105,75	1.839.031	397,96	6.920.679	140,77	2.448.120	76,47	1.329.873	65,94	1.146.684
Activos de Calidad del Servicio	\$/ud	Ud	\$ 31 de Dic. 2002	Ud	\$ 31 de Dic. 2002	Ud	\$ 31 de Dic. 2002	Ud	\$ 31 de Dic. 2002	Ud	\$ 31 de Dic. 2002
Cabezas de prueba o columnas de agua			1	228.936							
Detector Sensor electroquímico			1	9.582.987							
Otros Activos	-		8.079.546		2.000.000		2.000.000		-		1.775.636
UC Especiales	-										
Total	-		142.738.653		180.610.899		65.181.785		34.321.741		31.369.578


MANUEL MAIGUASHCA OLANO

Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente


SANDRA STELLA FONSECA ARENAS

Directora Ejecutiva

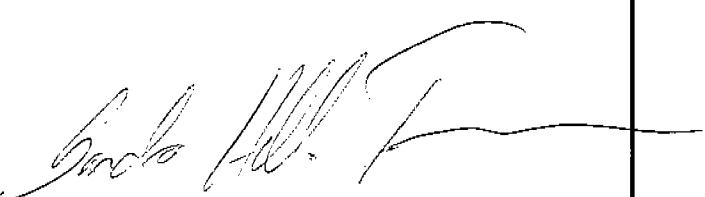
Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas combustible por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Puente Nacional en el departamento de Santander según solicitud tarifaria presentada por la empresa PROMESA S.A. ESP

ANEXO 2**DEMANDAS DE VOLUMEN**

Año	Metros Cúbicos	Número de Usuarios
1	61.817,11	125
2	177.512,90	359
3	250.450,62	506
4	279.862,95	566
5	299.143,37	605
6	316.221,23	639
7	326.932,43	661
8	338.006,46	683
9	349.455,58	707
10	361.292,52	731
11	373.530,40	755
12	386.182,81	781
13	399.263,79	807
14	412.787,86	835
15	426.770,02	863
16	441.225,79	892
17	456.171,21	922
18	471.622,87	954
19	487.597,92	986
20	509.742,87	1.031



MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente



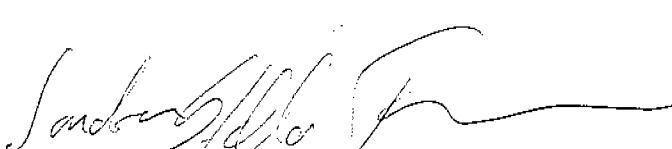
SANDRA STELLA FONSECA ARENAS
Directora Ejecutiva



Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas combustible por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Puente Nacional en el departamento de Santander según solicitud tarifaria presentada por la empresa PROMESA S.A. ESP

ANEXO 3**PROYECCIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO – AOM**

Año	Mercado Relevante
1	37.419.113
2	37.419.113
3	37.419.113
4	37.419.113
5	37.419.113
6	37.419.113
7	37.419.113
8	37.419.113
9	37.419.113
10	37.419.113
11	37.419.113
12	37.419.113
13	37.419.113
14	37.419.113
15	37.419.113
16	37.419.113
17	37.419.113
18	37.419.113
19	37.419.113
20	37.419.113
AOM para Cargo	268.106.174


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente
SANDRA STELLA FONSECA ARENAS
Directora Ejecutiva